



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO RECAUDACIÓN MUNICIPAL

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el excelentísimo ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, aprobó provisionalmente el siguiente acuerdo:

1. Subsanación del error en acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2025, sobre modificación del artículo 32.1 de la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y revisión de actos en vía administrativa de ingresos de naturaleza pública del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz